

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.087 · 1965

LEY 7087

Boletín Oficial, 17 de noviembre de 1965 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7087

LEY 7087

Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, inmueble ubicado en el pueblo Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la calle Rivadavia Nº 284, entre las de Belgrano y Mitre del pueblo de Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 28, Parcela 27, inscripto al folio 1.232/913, número de ins cripción 87.578, serie B, a nombre de Irene Castro de Castro, o quien o quienes resulten sus actuales propietarios, con destino a la instalación del Museo Histórico del Pago de Cañada de la Cruz, dependiente del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 2°. Los fondos que demande el cumplimiento de lo dis puesto en el artículo 1º, se tomarán del Anexo XIII, Crédito para el cumplimiento de Leyes Especiales del Presupuesto de Capital vigente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 7087. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).